

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

**MAGISTRADA PONENTE:** NOEMÍ CARREÑO CORPUS  
**M. CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**EXPEDIENTE:** 88-001-23-33-000-2016-00048-00  
**DEMANDANTES:** KENNEDY GORDON FERNÁNDEZ Y OTROS  
**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Y OTRO

Visto el anterior informe secretarial y una vez verificado el expediente, observa el Despacho que los peritos designados dentro del proceso de la referencia, es decir, el Arquitecto Luis Antonio Arias Pusey y el Contador Cordell Nicholson Carlson, manifestaron su aceptación al cargo mediante memoriales visibles a folios 264 y 266 del cuaderno principal, por lo cual se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de posesión así:

Se fijará el día 10 de marzo de 2017 a las 3:00 pm y 3:30 pm, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de posesión del Arquitecto Luis Antonio Arias Pusey, y del Contador Cordell Nicholson Carlson, respectivamente. Por secretaría se ordenará librar los oficios respectivos.

Por otra parte, en atención que la Empresa de Energía del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P. EEDAS, manifiesta encontrarse impedida para designar de su planta de personal perito ingeniero eléctrico, para realizar la experticia ordenada en audiencia inicial de fecha 20 de enero de 2017, por considerar que se configura un conflicto de intereses al ser el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina socio mayoritario de la empresa de energía –EEDAS– que es parte demandada en la presente causa. Adicionalmente expone que en su calidad de interventora tuvo conocimiento del asunto objeto de debate en el proceso de la referencia, por haber solicitado información al concesionario SOPESA S.A. E.S.P., en desarrollo de las labores de interventoría que realiza a la Concesión ASE No. 069 de 2010.

REPARACIÓN DIRECTA

EXPE. No.: 88-001-23-33-000-2016-00048-00

DEMANDANTES: KENNEDY GORDON FERNANDEZ Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTRO

---

Respecto de lo manifestado, en consideración del despacho se encuentra configurada la causal de impedimento contemplada en el numeral 2º del artículo 219 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, toda vez que al ser el Departamento Archipiélago accionista mayoritario de la empresa de energía – EEDAS y parte demandada, se observa un interés directo en la resulta del proceso por lo que se procede a admitir el impedimento presentado.

Debido a que en la lista de auxiliares de la justicia no figura perito ingeniero eléctrico, el despacho acudirá al listado de profesionales que se encuentra registrado en el directorio telefónico del Departamento Archipiélago. En este orden, se nombrará a los ingenieros eléctricos Luis Fernando Rodas González domiciliado en el edificio Bay Point Oficina No. 07 Teléfono 5125059, y celular 3115899725 y Gerardo Watson, domiciliado en Loma Perry Hill No. 9-81 Int.15 Teléfono 512 6180 y 513 3982, de los cuales el primero que acepte la designación deberá tomar posesión ante el despacho de la magistrada ponente.

La aceptación al cargo, deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de designación que será remitida por la secretaría general de esta Corporación. Una vez se acepte la designación, mediante auto se fijará fecha y hora para la toma de posesión.

Por lo anterior se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: FÍJESE** el día 10 de marzo de 2017 a las 3:00 pm y 3:30 pm, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de posesión del Arquitecto Luis Antonio Arias Pusey, y del Contador Cordell Nicholson Carlson, respectivamente. Por secretaría librense los oficios respectivos.

**SEGUNDO: ADMÍTASE** el impedimento presentado la Empresa de Energía del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P. EEDAS.

**TERCERO: NÓMBRESE** a los ingenieros eléctricos Luis Fernando Rodas González domiciliado en el edificio Bay Point Oficina No. 07 teléfono 5125059, y

---

<sup>1</sup> "numeral 2º del artículo 219 de la Ley 1437 de 2011 (...) 2. Tener interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso, distinto del derivado de la relación contractual establecida con la parte para quien rinde el dictamen".

REPARACIÓN DIRECTA

EXPE. No.: 88-001-23-33-000-2016-00048-00

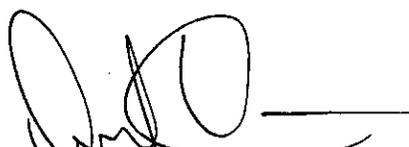
DEMANDANTES: KENNEDY GORDON FERNANDEZ Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTRO

---

celular 3115899725 y Gerardo Watson, domiciliado en Loma Perry Hill No. 9-81 Int.15 Teléfono 512 6180 y 513 3982, de los cuales el primero que acepte la designación deberá tomar posesión ante el despacho de la magistrada ponente. Por secretaría líbrese los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NOEMI CARREÑO CORPUS**

**Magistrada**